



**VISTO:**

Que, mediante Informe N°000093-2025-MPCH/IVP de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Jefa del Instituto Vial Provincial IVP, PROVEIDO N° 001812-2025-MPCH/GM de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la liquidación técnica - financiera de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825, DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, asimismo concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; expresa que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, se suscribe el Convenio N°201-2024-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chiclayo- PIA 2024;

Mediante Resolución de Alcaldía N°0015-2024- MPCH/A-S de fecha 20 agosto de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Servicio Denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825; (LONG= 13.570KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuyo monto asciende a S/ 26,091.85 (Veintiséis mil noventa y uno con 85/100 soles), por un plazo de 05 días calendario;

Con fecha 11 de diciembre de 2024, se suscribe el Contrato Orden de Servicio N°1060, contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825; (LONG= 13.570KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuyo monto asciende a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), por un plazo de 05 días calendario;

Con fecha 12 de diciembre de 2024, se da inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal mencionado, mediante Acta de Entrega de Terreno; y, mediante Oficio N°104-2024-MPCH/A-S de fecha 13 de diciembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicita Uso de los Recursos No Utilizados del Mantenimiento Rutinario con Actividades No Contempladas en la Intervención Inicial del camino en mención, a Provías Descentralizado;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con fecha 18 de diciembre de 2024, la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION PEÑA BLANCA S.A.C., mediante Carta N°051-2024-INCOPEB/GG/EYMM, remite el Informe Técnico del perfilado de la superficie sin material de aporte, correspondiente al mes de diciembre de 2024, del tramo en mención, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Informe N°0141-2024-MPCH/IVP-S-HRF, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Jefatura del Instituto Vial Provincial, solicita pago de la valorización N°01 y a la vez otorga conformidad de la Valorización N°01 del Servicio en mención, correspondiente al mes de diciembre de 2024, a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Mediante Resolución Directoral N°0021-2024-MTC la misma que constituye un documento oficial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que aprueba la Directiva N°01-2024-MTC/21, la cual establece el "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF, Gestionados o financiados por el MTC-PVD);

Que, el punto 6.1.3 de la Directiva descrita en el párrafo que antecede, regula la liquidación de los mantenimientos rutinarios estableciendo lo siguiente: "La Unidad Ejecutora, en un plazo de 30 días hábiles de culminada la ejecución, remite a través de la mesa de partes virtual de PVD su liquidación (...), ítem a) Para el caso de mantenimiento rutinario, resolución de liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Mediante Carta N°006-2025-INCOPEB/GG/EYMM de fecha 15 de enero de 2025, la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION PEÑA BLANCA S.A.C., remite a la Municipalidad Provincial de Chiclayo la liquidación Técnico Financiero del "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825; (LONG= 13.570KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuyo monto asciende a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), el cual es desagregado según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PAGOS MENSUALES- VALORIZACIÓN - ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL							
EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825, DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE							
DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO			MONTO EJECUTADO			
	Mensual	Acumulado	%Avance	Mensual	Acumulado	% Avance Acumulado	
M.R.ANCII Valorización N°01 (Dic. 2024)	26,000.00	26,000.00	100.00	26,000.00	26,000.00	100.00	

Por el servicio de mantenimiento rutinario de camino vecinal descrito, se ha cancelado la suma de S/26,000 (veintiséis mil con 00/100 soles), importe consignado en la Orden de Servicio N°1060-2024.

Que, en razón de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los párrafos que precede, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente aprobar mediante acto resolutorio la liquidación técnica financiera del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825; (LONG= 13.570KM), DISTRITOS DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PUCALÁ Y ZAÑA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuyo monto asciende a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

En consecuencia y estando a los considerandos expuestos y conforme a las visaciones respectivas de las unidades orgánicas y demás que rige la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA** de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825; (LONG= 13.570KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuyo monto asciende a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PAGOS MENSUALES- VALORIZACIÓN - ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL							
EMP.LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM 5+000); EMP.LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP.LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP.LA-118 - EMP.LA-825, DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE							
DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO			MONTO EJECUTADO			
	Mensual	Acumulado	%Avance	Mensual	Acumulado	% Avance Acumulado	
M.R.ANCII Valorización N°01 (Dic. 2024)	26,000.00	26,000.00	100.00	26,000.00	26,000.00	100.00	

Por el servicio de mantenimiento rutinario de camino vecinal descrito, se ha cancelado la suma de S/26,000 (veintiséis mil con 00/100 soles), importe consignado en la Orden de Servicio N°1060-2024.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de sus unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR a PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Unidad Zonal copia de la presente Resolución y documentos que lo sustenten.

**ARTICULO CUARTO: DERIVAR** el presente expediente original de la liquidación del presente contrato al Jefe del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad de Chiclayo, para su custodia bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.